

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—73.995.

CONSTRUCCIONES LELIUGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hilarión Durán Ortega, contra la empresa Construcciones Leliuga, Sociedad Limitada se ha dictado auto de fecha 23 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 3.498,01 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2008.—Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—73.955.

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUTMON, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1420/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Carlos Chamorro Corral contra Construcciones y Edificaciones Gutmon, S. L., se ha dictado Auto de fecha 15-12-08 por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Edificaciones Gutmon, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 20.285,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 16 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—73.928.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOCETOL, S. L.

Convocatoria Junta general

Se convoca Junta general a celebrar en Toledo, calle Panamá, 12, en Toledo, 45004, el día 9 de enero de 2009, a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reestructuración del órgano de Administración de la Sociedad. Nombramientos que procedan.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—En su caso, aprobación del acta de la Junta y delegación de facultades para ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Toledo, 16 de diciembre de 2008.—El Administrador, Fernando Meijide Calvo.—73.761.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CIDON, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 603/2005 y número ejecución 92/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles Bravo Arema, Javier Gallego Bravo y María Gallego Bravo contra «Construcciones y Reformas Cidon S.L.», «Musaat Mutua de Seguros a Prima Fija» y «Francisco Cidoncha Quintana» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16/12/2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada «Construcciones y Reformas Cidon S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 149.378'24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 16 de diciembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—73.901.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERROMAPA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 863/07 (ejecución 111/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdramane Sangare, contra el demandado Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 15/12/2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.310 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—74.009.

CORTÉS INDUSTRIAS DE LA CALEFACCIÓN, S. A.

Balance de liquidación

Según acuerdo de la Junta General Universal de accionistas, en la que se encontraba presente la totalidad del capital social representado por el socio único, celebrada el día 19 de diciembre de 2008, se acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente Balance final de liquidación que a continuación se transcribe, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Caja social.....	0
Total activo.....	0
Pasivo:	
Capital social.....	490.726,38
Prima de emisión.....	173.391,99
Aportación de socios para compensación de pérdidas.....	932.391,31
Resultados ejercicios anteriores.....	-1.596.509,68
Total pasivo.....	0

El Bonillo (Albacete), 19 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Antonio Fernández López.—71.177

CRISVICMATIC 10, S. L.

(Sociedad absorbente)

HOSTELERÍA Y SALONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los Administradores de las citadas Sociedades hacen público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas Generales de las dos Sociedades citadas, celebradas el día 5 de diciembre de 2008, han acordado válidamente la fusión por absorción, en virtud de la cual «Crisvicmatic 10, S.L.» absorbe a «Hostelería y Salones, S.L.», que se disuelve sin liquidación, asumiendo la primera en bloque todo el patrimonio y obligaciones de la Absorbida, en sucesión unipersonal, proceso que se lleva a cabo por el sistema simplificado del artículo 250 de la Ley, al ser la sociedad absorbente titular de todo el capital social de la absorbida.

Segundo.—El proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos Sociedades ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería donde están domiciliadas la absorbente y la absorbida.

Tercero.—Los efectos económicos de la fusión están previstos para el día 1 de Enero de 2.009.

Cuarto.—Se pone a disposición de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso el texto íntegro de los acuerdos de Fusión, los Balances aprobados al efecto, y se les reconoce el derecho de oposición que regula el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Almería, 12 de diciembre de 2008.—El Administrador de las dos Sociedades, D. Antonio Luis Muñoz Navarro.—73.865. 3.ª 31-12-2008

CROMOMED, S. A.

Oferta de suscripción de aumento de capital con derecho de suscripción preferente

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil «Cromomed, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social de la Compañía el pasado 16 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, se ha acordado ampliar el capital social de «Cromomed, Sociedad Anónima» en los siguientes términos y condiciones:

Primero.—Importe del aumento: El importe del aumento del capital social será de 700.027,20 euros, mediante la emisión de 15.570 nuevas acciones, numeradas de la 11.701 a la 27.270 ambas inclusive, con iguales derechos y valor nominal que las existentes, esto es, de 44,96 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Desembolso de las nuevas acciones: El desembolso de las nuevas acciones se realizará mediante el ingreso del dinero en metálico en la siguiente cuenta que la sociedad tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: 0182 5578 33 0010501536.

Tercero.—Suscripción de las nuevas acciones:

3.1 Los accionistas podrán ejercitar su Derecho de Suscripción Preferente (en función de su porcentaje de participación en el Capital Social), en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

3.2 Una vez transcurrido el plazo establecido para la suscripción y desembolso de la ampliación de capital social, las acciones que no hayan sido suscritas y desembolsadas en dicho plazo, podrán ser suscritas y desembolsadas por los accionistas suscritores en la primera vuelta. Si son varios los accionistas interesados en suscribir la ampliación de capital social restante, se distribuirán las acciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social. El plazo para la suscripción y desembolso en la segunda vuelta será de 15 días hábiles